MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. N° 6 /2017

Asunción, 10 de marzo de 2017.-

REFERENCIA: Cancelación de la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Justicia – Ad Referéndum" ID N° 320.097.

VISTO:

La Resolución N° 428/16 de fecha 6 de diciembre de 2016, por la cual se autoriza a realizar el llamado a Licitación por concurso de Ofertas N° 01/17 "Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Justicia – Ad Referéndum" ID N° 320.097, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.

El Acta de Apertura de fecha de fecha 13 de enero de 2017 donde se observa que presentaron su oferta las siguientes empresas: CORPORACION AGARTHA S.A., VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYA S.R.L., SAN ALFREDO S.R.L. y LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

El Memorándum N° 24/2017 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicita: *"...la revisión detallada de las reactivaciones de código de proveedores y la cancelación de los llamados ID 320.097 y 320.814, atendiendo a que en el presente ejercicio fiscal el presupuesto 2017 elaborado por el Poder Legislativo fue vetado por el Poder Ejecutivo.*

Considerando dicha situación, el mismo será replanteando una vez que se haya aprobado el plan Financiero del año 2017, los demás llamados deben continuar con el proceso correspondiente."

C O N S I D E R A N D O:

Lo manifestado por la Dirección General de Administración y Finanzas sobre el veto de la Ley que aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, que ha provocado la falta de disponibilidad suficiente para hacer frente a los llamados programados en base al proyecto de Ley vetado.

El Articulo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece lo siguiente: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliego de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

Del lo establecido por el articulo precedente, se pude decir que la situación dada en este caso, cual es el no contar con disponibilidad presupuestaria, nos lleva a no poder proseguir con el proceso licitatorio, pues, no se puede adjudicar una licitación para la cual no se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro que afecta.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

El Articulo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece lo siguiente: *"Cancelación de la Licitación...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirirse o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contrataciones, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Amparado en el artículo precedente, se puede considerar que el veto del presupuesto para el presente año, configura un caso de fuerza mayor, pues, esta convocante no tenia forma de prever o saber que esto ocurriría y mucho menos evitarlo.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye en que encuentran reunidos los requisitos legales para cancelar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 "Servicio de Limpieza Integral para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Justicia – Ad Referendum", de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Atentamente.-

Lic. Alberto Mendieta Irald
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia